

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CATERING Y OTROS EN EL MARCO DE NETWORKING A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN

En Ciudad de México, 01 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "CIUDAD DE MÉXICO N°020-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo № 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley № 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución № 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley № 19.886 y su Reglamento.
- Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
- Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara y Ocotlán, México, un evento de promoción de la industria forestal a realizarse el día 18 de agosto de 2017.
- Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Ciudad de México, México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de catering y otros, con motivo de la Presentación del Mercado Forestal en México y Operación Logística y Fiscal en el Puerto de Manzanillo con la presencia de empresas forestales en misión comercial del Departamento de Industrias de Prochile.
- Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



- Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
- 7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "AFAMO, Asociacion de Fabricante de Muebles de Ocotlán AC", N° de registro AFM960212SS2 de Empresas, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia en calidad, precio, flexibilidad horaria, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
- Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo № 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORÍZASE contratar directamente con AFAMO, Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC, N° de registro de Empresa AFM960212SS2, con domicilio en Av. Universidad 2000-A Col. Linda Vista, Ocotlán, CP 47810, Jalisco; para la prestación de los servicios de catering y otros de networking para 200 personas por un monto de \$44.776.00 (Cuarenta y Cuatro mil Setecientos setenta y seis 00/100 pesos mexicanos) impuestos incluidos

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CATERING Y OTROS EN EL MARCO DE LA MISIÓN COMERCIAL FORESTAL, GUADALAJARA-OCOTLÁN

Objetivo:

Con motivo de la participación de la Misión Comercial de Productores de la Industria Maderera en el marco de la Expo Tecnomueble y Expo Afamo Ocotlán, a realizarse del 16 al 18 de agosto, se llevará a cabo el viernes 18 un coctel de networking de clausura promoviendo los productos exportables chilenos y la presencia de 6 exportadores forestales.

Requerimientos:

- Pantalla gran formato para proyectar video promocional.
- Canapés para 200 personas
- Vino cepa carmenere para 200 personas
- Servicio de meseros
- Audio y podio
- Mesa de servicio para información y material promocional

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es de US\$3.000- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:



	ORDEN DE COMPRA N° "Ciudad – N° 020/2017"
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION	Andrés Bello 10 piso 18
TELEFONO:	(55) 5280-9702
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC
N° IDENTIFICACIÓN:	AFM960212SS2
DIRECCIÓN:	Av. Universidad 2000-A Col. Linda Vista, Ocotlán, Jalisco CP 47810
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicio de catering y otros de networking
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	SERVICIOS A PRESTAR FOR Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC 1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Con motivo de la participación de la Misión Comercial de Productores de la Industria Maderera en el marco de la Expo Tecnomueble y Expo Afamo Ocotlán, a realizarse del 16 al 18 de agosto, se llevará a cabo el viernes 18 un coctel de networking de clausura promoviendo los productos exportables chilenos y la presencia de 6 exportadores forestales. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Pantalla gran formato para proyectar video promocional. Canapés para 200 personas Vino cepa carmenere para 200 personas Servicio de meseros Audio y podio Mesa de servicio para información y material promocional VALOR TOTAL: el monto total a pagar es \$44.776.00 (Cuarenta y Cuatro mil Setecientos setenta y seis 00/100 pesos mexicanos) impuestos incluidos
BSERVACIONES:	La aceptación de la presente Orden de Compra implica que Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC, se encuentra en la situación prevista en e artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 1) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en un desembolso, una ve



concluida la prestación del servicio, esto es, al término de las actividades que se desarrollarán en la ciudad de Guadalajara, México, el día 18 de agosto de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:

- una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;
- que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;
- dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;
- 2) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual **Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC** deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC" es don Pedro Jaime Zuñiga..

- V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán AC ya individualizado.
- VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 999 y Subtitulo 22, Ítem 09, Asignación 999, presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA

Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

Distribución:

- I. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México.
- 2. Departamento América del Norte, Subdirección Internacional Prochile
- 3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
- 4. Subdepartamento Red Externa
- 5. Archivo